



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

### MADRID NÚMERO 21

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 47 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Moreno Tirado, El Mostafa Rgana, doña María Josefa Mirón García y don Juan Antonio Sánchez Martínez, contra doña Julia Méndez López, “Aire y Ventilación, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Airvent Climatización, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Comercial de Ventilación y Refrigeración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 424 de 2011*

En la ciudad de Madrid, a 20 de octubre de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Sergio Moreno Tirado, El Mostafa Rgana, doña María Josefa Mirón García y don Juan Antonio Sánchez Martínez, que comparecen todos ellos asistidos del letrado don José M. Iturzaeta Manuel, y de otra, como demandados, doña Julia Méndez López, don Juan Carlos Méndez López, don Martín Méndez López, “Aire y Ventilación, Sociedad Limitada Unipersonal”, asistidos de la letrada doña Beatriz Sánchez Fernández, “Airvent Climatización, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Comercial de Ventilación y Refrigeración, Sociedad Limitada”, que no comparecen, ha dictado el siguiente

#### *Fallo*

Que debía estimar la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Sergio Moreno Tirado y tres trabajadores más contra las tres empresas codemandadas, “Aire y Ventilación, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Airvent Climatización, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Comercial de Ventilación y Refrigeración, Sociedad Limitada”, condenándolas solidariamente por su pertenencia al “Grupo Airvent” a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades en concepto de principal y mora: a don Sergio Moreno Tirado, 6.497,45 euros y 649,74 euros; a don Juan Antonio Sánchez Martínez, 7.371,56 euros y 737,15 euros; a doña María Josefa Mirón García, 5.778,66 euros y 577,86 euros, y a don Mostafa Rgana, 5.517,44 euros y 551,74 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.



Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Sergio Moreno Tirado, El Mostafa Rgana, doña María Josefa Mirón García, don Juan Antonio Sánchez Martínez y “Aire y Ventilación, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2011.—La secretaría judicial (firmado).

(03/40.801/11)